



CONCEJALÍA DE AGRICULTURA



SOLICITUD PARA QUEMAS AGRÍCOLAS CON FUEGO, REGULADAS POR EL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:	POBLACIÓN:	C.P.:
EMAIL:	TELF.:	

2. DATOS DEL PROPIETARIO/A DE LA FINCA (adjuntar autorización en caso de ser distinto al solicitante):

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:	POBLACIÓN:	C.P.:
EMAIL:	TELF.:	

3. DATOS DE LA FINCA DONDE SE REALIZARÁ LA QUEMA Y DISTANCIA A TERRENO FORESTAL

POLÍGONO	PARCELA	PARTIDA	DISTANCIA MASA FORESTAL (metros)		
POL.	PAR.		<input type="checkbox"/> 0-30m*	<input type="checkbox"/> 30-50m	<input type="checkbox"/> +500m
POL.	PAR.		<input type="checkbox"/> 0-30m*	<input type="checkbox"/> 30-50m	<input type="checkbox"/> +500m
POL.	PAR.		<input type="checkbox"/> 0-30m*	<input type="checkbox"/> 30-50m	<input type="checkbox"/> +500m
POL.	PAR.		<input type="checkbox"/> 0-30m*	<input type="checkbox"/> 30-50m	<input type="checkbox"/> +500m
POL.	PAR.		<input type="checkbox"/> 0-30m*	<input type="checkbox"/> 30-50m	<input type="checkbox"/> +500m
POL.	PAR.		<input type="checkbox"/> 0-30m*	<input type="checkbox"/> 30-50m	<input type="checkbox"/> +500m
POL.	PAR.		<input type="checkbox"/> 0-30m*	<input type="checkbox"/> 30-50m	<input type="checkbox"/> +500m
POL.	PAR.		<input type="checkbox"/> 0-30m*	<input type="checkbox"/> 30-50m	<input type="checkbox"/> +500m
POL.	PAR.		<input type="checkbox"/> 0-30m*	<input type="checkbox"/> 30-50m	<input type="checkbox"/> +500m
POL.	PAR.		<input type="checkbox"/> 0-30m*	<input type="checkbox"/> 30-50m	<input type="checkbox"/> +500m

* Obligatorio realizar la quema en quemador agrícola

4. DOCUMENTOS QUE SE APORTAN SÓLO PARA DISTANCIAS INFERIORES A 30m

Adjunta plano catastro localizando punto de uso de fuego.

5. COMUNICACIÓN PREVIA

Se presenta **Comunicación Previa** en la que pongo en conocimiento de la Administración:

*Que voy a realizar la operación de empleo de fuego en las parcelas y periodos indicados anteriormente para la quema de restos procedentes de poda y limpieza de márgenes agrícolas. Que me comprometo a cumplir las medidas abajo detalladas, siendo responsable de cuantos daños pueden producir.

MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTOS

- **Duración de la autorización: Un periodo cumpliendo las fechas autorizadas:**

Del 17 de octubre a 31 de mayo, ambos inclusive. En horario desde el amanecer hasta las 13:00 h.

- **Días permitidos:** Todos los días, excepto alerta 2 y 3, condiciones desfavorables y periodos de prohibición.
- **Horario:** Establecido desde el amanecer hasta las 13:00 horas.
- **Días prohibidos:** El período de quemas permitido será del 17 de octubre al 31 de mayo, exceptuando Semana Santa y Pascua.

* Antes de quemar leer siempre las condiciones del permiso de quema y conocer el nivel de alerta, que se pueden consultar a través de:

- Ayuntamiento de Pinoso 966 970 250 en horario de 09:00 a 14:00 horas.
- En la página web: www.112cv.gva.es
- Central de Prevención de Incendios Forestales CPIF-A: 965 938 221 (24 horas)
- En twitter GVA 112CV (@GVA112)
- App: Preemergencia IF Comunitat Valenciana.

* Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando esté realizando la quema.

* El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.

* La responsabilidad por daños a terceros tanto civiles como penal recaerá en el propietario. Ante cualquier contradicción del presente cuadro o de las autorizaciones de quema con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en este último.

* **TODAS LAS QUEMAS Y AUTORIZACIONES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE PROHIBIDAS Y ANULADAS CUANDO SOPLE VIENTOS FUERTES O DE PONIENTE, O LOS DÍAS SEAN DECLARADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERÍA (NIVEL 2 Y 3 PREEMERGENCIA).**

Normativa: La presente autorización estará sujeta a lo dispuesto en el Plan de Quemadas Local, aprobado por Pleno extraordinario del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en sesión celebrada el día 08/07/2022, y resolución de la Dirección General de Prevención, Extinción de incendios y emergencias de la Consellería de Gobernación y Justicia de fecha 21/07/2022.

Pinoso, a _____ de _____ de _____

Fdo.

■ Sera de aplicación el **art. 27.3** de la **ley 7/2022**, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular [en la versión vigente dada por la **ley 30/2022**, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas].

COMUNICACIÓN AUTORIZACIÓN PARA QUEMAS AGRÍCOLAS CON FUEGO, REGULADAS POR EL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO

Ayuntamiento Concejalía de Agricultura
Silvia Verdú Carrillo

Pinoso, firmado digitalmente en la fecha indicada al margen

Presentación de la solicitud:

1. Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento
2. Por internet a través de la Sede Electrónica, siendo necesario el uso de un certificado digital de usuario.

Comunicación favorable:

En caso de ser favorable su solicitud, se le remitirá vía email o teléfono móvil en un plazo máximo de 7 días, de no ser así se considerará que su permiso ha sido desestimado.